

Proceso: DIVORCIO (LSC)  
Demandante: MARCO RICARDO AIVAR  
Demandado: CLAUDIA MONTOYA CORREA  
Radicado: 500013110002-2019-00441-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 10 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LELA ROA**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintitres (2023).

Como quiera que se hizo publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de personas emplazadas a los acreedores de la sociedad conyugal constituida por los señores MARCO RICARDO AIVAR y CLAUDIA MONTOYA CORREA y que han transcurrido quince (15) días después de publicada la información, se dispone:

**Fijar la hora de las 9:00 A.M del día 08 del mes de MAYO del 2024,** para que tenga lugar la audiencia de presentación de Inventarios y Avalúos de los bienes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP, en la que además se dará aplicación a lo establecido en los incisos 2,3, 4 y 5 del art. 507 *ibídem*.

#### **INFORMACIÓN ESPECIAL:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se reconoce al abogado EDWIN GUEVARA VALENCIA, en calidad de apoderado de la demandada CLAUDIA MONTOYA CORREA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

**Notifíquese**

**La Jueza,**

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Firmado Por:**  
**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f5a3f3a9e08fbcf529110f2b5725c45fc978a46b80805fdb26cb2f69f33140**

Documento generado en 21/04/2023 03:01:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**